

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 71

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2003-0068 (1002) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE LA SUCN. JUANA MATOS FRANQUI, LOCALIZADO EN LA CALLE JOSÉ DE DIEGO, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto : El 27 de enero de 2003 se radicó la expropiación de 1,050.00 m.c. de terreno en la Calle José De Diego para el Proyecto Portal de Sofía. Por dicha adquisición se consignó la suma original de \$279,900.00 conforme a la Ordenanza Número 73, Serie 2002-2003.

Por Cuanto : El 2 de septiembre de 2004 se radicó ante el Tribunal una Estipulación Transaccional Parcial con el 52.40% de los dueños de la propiedad, transacción que fue aprobada por esta Legislatura Municipal mediante la Ordenanza Núm. 30, Serie 2004-2005.

Por Cuanto : En virtud de lo antes expresado el Tribunal dictó Sentencia Parcial el 29 de septiembre de 2004, en virtud de la cual el Municipio pagó la suma adicional de \$29,333.33 a dicho 52.40% de los dueños.

Por Cuanto : El restante grupo no aceptó transar por lo que el caso continuó litigándose en cuanto al justo valor de la propiedad. Ahora los restantes dueños que representan el 47.60% han aceptado transar por el mismo unitario que en el 2004 transó el primer grupo, transacción que se ha negociado sin intereses debido a que la dilación en el pago se atribuye a dicha parte con interés al no aceptar la transacción original.

Por Cuanto : El unitario objeto de transacción es el mismo aprobado en la Ordenanza Núm. 30, Serie 2004-2005, (\$266.50), lo que para el 47.60% de la parte con interés que es objeto de transacción ahora representa la suma adicional de \$28,000, todo incluido, según negociado entre el Municipio y dicha parte con interés.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2008.

- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$28,000.00, sin intereses legales, como suma adicional en la transacción final del Caso Civil KEF 2003-0068.
- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 17 de diciembre del 2008.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 71, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Aída M. Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca
Juan Berrios Arce

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez
Carlos Álvarez Rodríguez
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 17 de diciembre de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 17 del mes de diciembre de 2008.


Asunción Castro de López
Secretaria Legislatura Municipal